



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 7 de septiembre de 2005

Núm. 193

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

### ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

### INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio ..... 1

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

Ponferrada .....	5
Sahagún .....	5
Castropodame .....	6
Santa María de Ordás .....	8
Villazanzo de Valderaduey .....	8
Santovernia de la Valdancina .....	8
Villademor de la Vega .....	8
Villamartin de Don Sancho .....	8
Vegaquemado .....	9
San Andrés del Rabanedo .....	9
Soto de la Vega .....	9
La Antigua .....	9
La Vecilla .....	9
Chozas de Abajo .....	9
Ardón .....	10
Santiago Millas .....	10

#### Juntas Vecinales

Salas de la Ribera ..... 10

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	11

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios .....	11
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 .....	12
Dirección Provincial de Cantabria	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 - Santander .....	13
Dirección Provincial de Cáceres	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 10/03 - Trujillo .....	15
Dirección Provincial de Vizcaya	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08 - Bilbao .....	15

#### Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas .....	16
--------------------------	----

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Comunidades de Regantes

Canal Margen Izquierda del Porma .....	16
Presa Cerrajera .....	16
Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna .....	16

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 12 de agosto del año 2005, ACORDÓ aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Becas Formación y Personal Investigador 2005, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

ASUNTO NÚMERO 6.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS BECAS FORMACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR 2005.- Se conoce el proyecto de Bases Reguladoras de la Convocatoria de Becas de Formación de Personal Investigador con destino a la Universidad de León para el año 2005.

Vistos los informes de la Jefa del Negociado de Intereses Generales y del Sr. Interventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de julio, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por

unanimidad, ACUERDA aprobar la Convocatoria para la concesión de Becas de Formación de Personal Investigador con destino a la Universidad de León para el presente año, por un importe total de ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta euros (165.240 €), con cargo a la partida 422.31/481.01, RC 22005011210, con sujeción a las siguientes Bases:

**"BASES REGULADORAS DE LAS BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR CON DESTINO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, AÑO 2005.**

1.- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de hasta diecisiete Becas de Formación en Investigación en Centros de la Universidad de León, destinadas a titulados superiores universitarios para la realización de un trabajo original de investigación que constituirá su tesis doctoral, preferentemente sobre temas de interés provincial.

Las becas se distribuirán de la siguiente forma:

a) Doce para la Universidad de León:

- Cinco becas para titulados en Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.

- Siete para titulados en Ciencias Experimentales y de la Salud y Enseñanzas Técnicas.

b) Cinco para Asociaciones de Investigación en las que participe la Diputación.

En el supuesto de que las becas inicialmente asignadas por virtud de los apartados anteriores para cada especialidad o para los institutos no pudieran ser cubiertas, su importe incrementará cualquiera de las otras modalidades.

Los trabajos a realizar por los becarios serán desarrollados bajo la tutoría o dirección de un profesor doctor funcionario de cualquiera de los Departamentos de la Universidad de León.

2.- **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**- La cuantía global del crédito destinado a estas ayudas será de ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta euros (165.240 €), con cargo a la partida 422.31/481.01 del Presupuesto provincial aprobado para el año 2005.

3.- **BENEFICIARIOS.**- Podrán optar a las becas de formación de personal investigador objeto de la presente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser extranjero residente en España.

b) Haber superado, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes, todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de licenciado, ingeniero o arquitecto por una escuela técnica superior, incluido el proyecto fin de carrera.

En el supuesto de que los estudios se hayan realizado en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia. Si el solicitante ha realizado sus estudios de licenciatura en países de la Unión Europea que hayan suscrito convenios con España de reconocimiento de equivalencia de grados académicos y estudios en el ámbito de la educación superior, bastará el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de la equivalencia de los estudios correspondientes al título de licenciado español a efectos de permitir el acceso a los estudios universitarios de tercer ciclo.

4.- **CONDICIONES DE LA BECAS.**-

4.1.- El disfrute de estas becas será por un período de tres años, contado desde la fecha señalada como límite para la incorporación al centro en el acuerdo de concesión.

4.2.- Las becas podrán ser renovadas un cuarto año, previa presentación, antes de la finalización del período de duración inicial, de la memoria a que se refiere el apartado 9.4, junto con un informe del director de la tesis, en el que conste la labor realizada y las tareas que restan por hacer. Si existiere retraso sobre lo programado, el informe hará referencia inexcusablemente a sus causas y la fecha de finalización prevista. Será requisito necesario para la prórroga de la beca la aportación de documento justificativo de inscripción de la tesis doctoral.

En todo caso la concesión de las renovaciones estará supeditada a la existencia de dotación presupuestaria suficiente y adecuada en el correspondiente ejercicio.

4.3.- Dado el carácter formativo de las becas que se convocan, su concesión no implicará relación laboral o administrativa alguna entre el beneficiario y el organismo receptor del mismo o la Diputación de León, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

4.4.- La dotación de las becas será de ochocientos diez euros (810 €) brutos mensuales para el periodo inicial. En los períodos sucesivos se percibirá igual cantidad que la que se asigne para las becas de nueva concesión, si bien cualquier modificación para las ya concedidas supondrá una modificación del acuerdo inicial, que deberá ser aprobada por el mismo órgano que aprobó éste y supeditado, en caso de incremento, a la existencia de consignación presupuestaria suficiente para llevar a efecto la correspondiente modificación presupuestaria.

4.5.- Las becas se devengarán por mensualidades vencidas y completas contra presentación de certificación mensual que será expedida por el director de tesis y en la que acredite la dedicación del becario al trabajo de investigación durante el período correspondiente. Dicha certificación será expedida el último día del mes que corresponda, y si éste fuere sábado o festivo el primer día hábil siguiente. Serán admisibles las certificaciones expedidas con posterioridad a dichos plazos pero no las expedidas con anterioridad a la finalización del período certificado. No obstante, los períodos mensuales que no se completen, bien en los supuestos de incorporación del departamento o instituto correspondiente, en los supuestos de renuncia o de cualquier otra incidencia que justifique la interrupción de la beca, el abono se realizará proporcionalmente a los días efectivos de dedicación certificados por el director de tesis.

Para poder iniciar la tramitación del pago correspondiente a la primera mensualidad, los becarios deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito firmado por el director de tesis en el que conste la fecha de incorporación del becario al organismo receptor.

- Ficha de Tesorería debidamente cumplimentada con los datos referentes a la cuenta y entidad bancaria donde va a hacerse efectivo el pago, la cual será proporcionada por el servicio gestor.

La presentación del certificado mensual a que se refiere el párrafo primero de este punto inicia el procedimiento para el pago de cada período certificado, y la misma deberá realizarse en el Registro General o en el Negociado de Intereses Generales de la Diputación Provincial de León, a partir del día siguiente al de su expedición.

4.6.- El órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de León podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca, a petición razonada del interesado, previo informe del director de la tesis doctoral y del Vicerrectorado de Investigación. Sólo se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

No obstante, se admitirá la interrupción por plazo de un mes dentro de cada anualidad, siempre que la solicitud se motive suficientemente, siendo posible su recuperación si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

4.7.- Con objeto de completar su formación, los beneficiarios podrán disfrutar de estancias temporales, por un período máximo de seis meses cada año, en otros centros de investigación tanto nacionales como extranjeros. Dichas estancias deberán ser notificadas a la Diputación con carácter previo a su disfrute.

4.8.- El disfrute de una beca es incompatible con la percepción de cualquier otra remuneración, salvo las ayudas institucionales que la Universidad de León determine para los becarios, al tratarse de actividades para adquirir una cualificación profesional nueva y exigir dedicación exclusiva conducente al grado de doctor.

5.- **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**-

5.1.- Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, conforme al modelo que se incluye como Anexo de la presente convocatoria, que será facilitado en el Negociado de Intereses Generales y podrán ser presentadas bien directamente en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial en León o Ponferrada, o por alguno de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El impreso de la solicitud deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o del pasaporte.
- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada del título universitario o, en su caso, resguardo acreditativo de su solicitud.
- Certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención o fotocopia compulsada de la misma. Cuando se haya accedido al título requerido a partir de otros estudios (diplomatura o equivalente) se deberá aportar igualmente fotocopia compulsada de la certificación académica de dichos estudios.

Las solicitudes con estudios cursados en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia concediendo la homologación de dichos estudios.

e) Proyecto del trabajo de investigación a realizar, exponiendo sus objetivos, metodología, bibliografía, fuentes de información, fechas de comienzo y finalización y cronograma con sus distintas fases.

f) Documento firmado por el director de la tesis, indicando el interés del tema a investigar, su originalidad, la idoneidad del alumno para llevar a cabo el proyecto, su viabilidad en el tiempo y en las fechas propuestas y su compromiso de dirigir la tesis, incluyendo el visto bueno del director del departamento, instituto universitario o centro en el que va a desarrollarse el trabajo.

g) Declaración jurada de no estar incurso en la incompatibilidad a que se refiere el apartado 9.2.

h) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. A estos efectos se considerará autoridad administrativa competente ante la que realizar la citada declaración aquella que tenga atribuida la función de fe pública.

i) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

j) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

5.2.- Esta convocatoria permanecerá abierta durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo de presentación de solicitudes concluyera en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

5.3.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en las presentes Bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

#### 6.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS.-

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión Mixta, integrada por los siguientes miembros:

. Presidente:

- El Diputado Delegado del Área de Educación.

. Vocales:

- Dos representantes de la Universidad de León.

- Un Diputado Provincial a designar por los grupos de la oposición.

- Un funcionario de la Diputación Provincial de León.

. Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Podrán recabarse los asesoramientos internos y externos que la Corporación Provincial estime convenientes.

6.2.- Además del informe razonado del director de la tesis doctoral, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos académicos y científicos del candidato. En base a este criterio se desestimarán las solicitudes de quienes no presenten un expediente académico superior a 1,5 puntos, valorándose la nota global ponderada del expediente académico obtenida multiplicando la nota media por el coeficiente (FP) correspondiente a cada titulación:

TITULACIÓN	F.P.
Biología	1.094
CC. Actuariales y Financieras	1.060
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	1.086
Ciencias Ambientales	1.103
Ciencias Actividad Física y Deportiva	1.192
Ciencias del Trabajo	1.024
Derecho	1.189
Economía	1.028
Educación Física	1.192
Filología Hispánica	1.000
Filología Inglesa	1.115
Geografía	1.200
Historia	1.152
Historia del Arte	1.131
Ingeniero Agrónomo	1.113
Ingeniero Industrial	1.060
Ingeniero en Informática	1.097
L.A.D.E. (Admón. Dirección Empresas)	1.144
Lingüística	1.063
Psicopedagogía	1.068
Veterinaria	1.100
Invest. Técnicas Mercado	1.052

La nota media del expediente académico, para aquellas titulaciones estructuradas en créditos, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = [P \times Nca] / [Nct].$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación obtenida en cada asignatura de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

1 = Aprobado.

2 = Notable.

3 = Sobresaliente.

4 = Matrícula de honor.

Nca: Número de créditos que integran la asignatura.

Nct: Número de créditos cursados en total.

0,3 puntos si presenta sobresaliente en el grado.

El proyecto fin de carrera de una ingeniería técnica se computará como una asignatura más dentro del expediente académico; el de una ingeniería superior se asimilará a lo establecido en el apartado anterior.

b) Interés para la provincia de León del trabajo de investigación planteado, pudiendo asignarse hasta un máximo de dos puntos para los temas directamente relacionados con la provincia o de aplicación inmediata en ella.

6.3.- La Comisión Mixta evaluará la documentación presentada por los solicitantes y formulará una propuesta de adjudicación de

becas, con inclusión de listado de candidatos suplentes priorizado por orden de puntuación, a la Comisión cuya composición se fija a continuación, con base en lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, quien propondrá la resolución de concesión a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, que adoptará acuerdo concediendo o desestimando las solicitudes.

Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado Delegado del Servicio.

- Un Diputado Provincial por cada grupo constituido en la Corporación.

- El Jefe de la oficina o responsable del centro gestor del gasto.

Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

7.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.- En la resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la beca con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La resolución que se adopte será expuesta al público en el tablón de anuncios del Negociado de Intereses Generales de la Diputación Provincial de León durante el plazo de diez días naturales y notificada individualmente a los interesados por el procedimiento previsto en los arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El anuncio de la exposición pública será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

8.- RECURSOS.- Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

9.1.- La aceptación de la beca por parte del beneficiario implicará, asimismo, la de cuantas obligaciones se deriven de la presente Convocatoria.

9.2.- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

9.3.- El beneficiario deberá incorporarse al departamento o instituto de investigación donde se propone realizar el trabajo, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la resolución por la que se concede la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

Se permitirá la ampliación del plazo de incorporación por un período máximo de tres meses a petición razonada del becario. Igualmente, la falta de incorporación en el período ampliado se entenderá como renuncia a la ayuda.

9.4.- A efectos de la solicitud de renovación de la beca a la que se refiere el apartado 3.2 de las Bases Reguladoras, el beneficiario deberá presentar en el Registro General de la Diputación, un mes antes

de la fecha en que termine el período inicial de disfrute de la beca, una Memoria redactada en lengua castellana, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados del programa de formación. En esta Memoria deberá figurar un informe del director de la tesis doctoral en el que manifieste su conformidad o visto bueno al trabajo.

9.5.- El beneficiario deberá presentar a la finalización del período de disfrute de la beca, a través del Vicerrectorado de Investigación que dará traslado a la Excm. Diputación Provincial de León, un ejemplar de la tesis doctoral, redactada en lengua castellana, acreditativa del cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.

De no haberse finalizado, el becario podrá solicitar una última prórroga, no remunerada, junto con un informe avalado por el director de tesis, en el que conste el trabajo desarrollado hasta la fecha, las tareas que restan para finalizarla y las causas del retraso.

10.- RENUNCIA Y SUPLENCIAS.-

10.1.- La renuncia a la beca concedida deberá ser justificada y comunicarse al centro receptor y a la Diputación de León, indicando la fecha concreta a partir de la cual producirá efectos.

Para la aceptación de las renunciaciones se establece la obligatoriedad de haber disfrutado de la beca (y por tanto realizado el trabajo) un mínimo de un año, ello sin perjuicio del informe que debe emitir el Director del trabajo sobre el mismo; en caso contrario, procederá la devolución de la cantidad percibida.

En el supuesto de renuncia del beneficiario antes de la finalización del período de disfrute, éste deberá remitir, para que sea aceptada la renuncia, el trabajo realizado hasta ese momento y declaración jurada tanto del receptor de la beca como del Director del trabajo en la que se comprometan a la no utilización del trabajo realizado en otros estudios o proyectos que puedan ser financiados por parte de otra entidad o particular sin la autorización de la Comisión Mixta.

La solicitud de renuncia, acompañada del informe del Director de Tesis valorando el trabajo realizado hasta el momento, si se han conseguido los objetivos y finalidades de la convocatoria y si el trabajo realizado tiene trascendencia o validez intelectual, será sometida a la Comisión Mixta, para que decida si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes y justificando la razón por la cual debe mantenerse el abono sin haber realizado la totalidad del trabajo, debiendo la motivación estar relacionada con la validez del trabajo realizado y no finalizado y el objeto de la convocatoria. Estos informes técnicos serán imprescindibles para la toma de decisiones por parte de la Diputación.

Del mismo modo, el Acuerdo de la Comisión Mixta sobre la aceptación o no de la renuncia deberá estar motivado en relación con la convocatoria.

10.2.- La Diputación Provincial designará suplentes para el supuesto de renuncia de alguno de los beneficiarios de las becas; no obstante, sólo podrán sustituir al titular de la beca cuando la renuncia de éste se presente dentro del primer año de disfrute de la beca.

En cualquier caso, el suplente únicamente podrá percibir la beca durante el período que le reste de disfrute al que fue titular principal.

11.- CAMBIOS EN EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.- Cualquier cambio en el trabajo de investigación del becario, referido tanto al proyecto de tesis como al director o al departamento o centro donde el trabajo se desarrolla, requerirá autorización previa de la Diputación Provincial de León.

La solicitud motivada de autorización deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- En el supuesto de cambio de proyecto de tesis, una memoria descriptiva del mismo y razones que justifican el cambio propuesto con el visto bueno del director de tesis.

- En el supuesto de cambio de director, informe del director inicial de la beca, así como el currículum del nuevo director y el compromiso del mismo en la dirección de la tesis.

- En el supuesto de cambio de departamento o centro, visto bueno del director del nuevo.

12.- PUBLICIDAD.- Tanto en la presentación de la tesis doctoral como en cualquier publicación de la misma, habrá de dejarse constancia de la beca recibida de la Excm. Diputación Provincial de León.

13.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.- Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la dedicación a otros trabajos o la obtención de otras becas o cualquier tipo de ayuda dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

14.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.- La Diputación Provincial de León se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

15.- DISPOSICIÓN FINAL.- Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León. No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.”

León, 25 de agosto de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 6827

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2005, se aprobó memoria técnica y pliego de condiciones administrativas particulares para la prestación del contrato de Consultoría y Asistencia de: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DEL CASTILLO, FOSO Y C/ GIL Y CARRASCO, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DEL CASTILLO, FOSO Y C/ GIL Y CARRASCO.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: DOS MESES (2).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: (74.173,00 euros) SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS.

5.- Garantías:

a) Provisional: (1.483,46 euros) MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada, 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTICINCO días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre C se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12:30 horas el cuarto día hábil del siguiente al de la apertura del sobre A.

9.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del concurso que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 22 de agosto de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

6784

52,00 euros

#### SAHAGÚN

Por Resolución de Alcaldía número 238/2005, de 30 de agosto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación, mediante concurso, del EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE SERVICIO PÚBLICO, DEL CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA MIXTA DE LA TERCERA EDAD, EN SAHAGÚN, se ha aprobado la composición de la Mesa de Contratación conforme el siguiente detalle:

Presidente: DON JOSÉ MANUEL LORA GARCÍA, Alcalde de Sahagún.

Suplente: Doña María Mercedes Revuelta Diez, Tte. de Alcalde

Vocales: DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ALONSO, en representación del grupo de Concejales del Partido Socialista.

Suplente: Don Lisandro García de la Viuda.

DON MARINO RODRÍGUEZ PÉREZ, en representación del grupo de Concejales del Partido Popular.

Suplente: Don Emilio Redondo Callado.

DON SANTIAGO J. CADENAS GALLEGU, Secretario-Interventor de la Corporación.

Suplente: Don Francisco Javier Cantalapiedra Álvarez.

DON LAURENTINO ALONSO ÁLVAREZ, Arquitecto Municipal. Suplente: Don Francisco Javier Gutiérrez González, Arquitecto del Colegio Oficial de León.

SECRETARIO: DON SANTIAGO J. CADENAS GALLEGU, Secretario-Interventor de la Corporación.

Suplente: Don Francisco Javier Cantalapiedra Álvarez.

Lo que se expone al público, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Sahagún, 30 de agosto de 2005.-EL ALCALDE, José Manuel Lora García.

6859

27,20 euros

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de "Actuación y urbanización del sector del polígono industrial de Sahagún", que desarrolla el Plan Parcial aprobado definitivamente.

Se expone al público por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Durante el período de exposición pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, lunes a viernes inclusive, de 9.00 a 14.00 horas, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

Sahagún, 24 de agosto de 2005.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

6824

3,60 euros

### CASTROPODAME

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO D, DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2005, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.

#### BASES

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo D, del Ayuntamiento de Castropodame, vacante en la plantilla de personal funcionario, por el procedimiento de concurso oposición de promoción interna, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2005.

La presente convocatoria se publicará en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en extracto, en el *Boletín Oficial del Estado*.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes: Fase de concurso y fase de oposición.

2ª.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- Ostentar la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento y en activo en puesto de trabajo de los del Grupo E establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84.

- Estar prestando servicios efectivos en el Ayuntamiento de Castropodame, disponiendo de una antigüedad no inferior a dos años.

- No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar, ni hallarse incurso en causa de incapacidad.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en el Grupo D, en la que está clasificada la plaza, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84, esto es, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

3ª.- INSTANCIAS: Quienes reuniendo las condiciones señaladas en la base 2ª deseen participar en este concurso oposición deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, en el modelo oficial que facilita el Ayuntamiento, depositándola en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

En la instancia deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base 2ª y aportar los documentos acreditativos de las mismas, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Las instancias y documentación que las acompañe podrán igualmente presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 10 euros que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltos mas que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia y documentación que la debe acompañar.

4ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de los 30 días naturales siguientes, aprobará la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente al que aparezca la lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos.

En el caso de que se presentasen reclamaciones y una vez resueltas éstas se publicará una nueva lista de admitidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5ª TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente : El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un miembro de la oposición

Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

El Secretario: El titular del Ayuntamiento quien actuará con voz y voto.

Se designarán los correspondientes suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6ª COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICIÓN: Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases:

1.- FASE DE CONCURSO: Será previa a los ejercicios de oposición de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados, no tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición siendo valorados los méritos con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Experiencia profesional: Por cada fracción superior a dos meses de trabajos en oficina efectuados en el Ayuntamiento utilizando medios informáticos, 0,25 puntos.

Puntuación máxima 7 puntos.

Cursos de informática superior a 150 horas, dos puntos.

Cursos de informática superior a 100 horas e inferior a 150, un punto.

Cursos de informática superior a 50 horas e inferior a 100, medio punto.

Cursos de informática inferior a 50 horas, no puntúan.

Puntuación máxima de dos puntos.

Otros méritos alegados y documentados que serán libremente apreciados por el Tribunal Calificador, puntuación máxima un punto.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y los aspirantes serán calificados de 0 a 10 puntos.

2.- FASE DE OPOSICIÓN: Estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.- Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en: Contestar por escrito un cuestionario tipo test, sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales (ortografía, cálculo numérico, comprensión verbal, razonamiento abstracto, clasificación de orden, etc.) y contenido del programa Anexo, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en: La realización en un tiempo máximo de 20 minutos, de una prueba práctica, consistente en poner en marcha un terminal, o un ordenador personal, la creación de un documento propuesto por el tribunal, su archivo e impresión, se valorará la presentación del documento.

Las dos pruebas de la fase de oposición se calificarán cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La calificación definitiva se obtendrá al sumar las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición.

7ª.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO: Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar mas aspirantes que plazas convocadas, publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevándola a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, la propuesta de nombramiento pertinente, que será vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, en caso de irregularidades.

8ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO: El aspirante propuesto tomará posesión en el plazo de los 30 días naturales contados a partir de la publicación de la aprobación, debiendo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el R. Decreto 707/79 de 5 de abril.

Si dentro de dicho plazo el aspirante no tomase posesión, salvo causa de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

9ª.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR: Son funciones a desempeñar, además de las específicas de Auxiliar Administrativo de Administración General, las siguientes:

Realizar tareas de atención al público, informando de la marcha de los expedientes de acuerdo con las instrucciones que reciba.

Mecanografiar cuantos documentos se le ordene.

Registrar los documentos en Registro de Entrada y Salida y proceder a su archivo tanto de documentos como de expedientes tramitados.

Manejo de ordenadores, máquinas de escribir y calculadoras.

Colaborar en las tareas de contabilidad.

Realizar cuantas funciones se le ordenen relacionadas con su cargo.

10ª.- REGIMEN ECONÓMICO: La remuneración económica será la correspondiente al grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84, así como, 2 pagas extraordinarias anuales, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos corporativos.

11ª.- RÉGIMEN JURÍDICO:

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios.

12ª.-PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN. Es el recogido en el Anexo que se Adjunta:

#### ANEXO

Tema 1.-El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado. La división de poderes.

Tema 2.-La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5.- Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. Clases. La personalidad jurídica de las administraciones públicas.

Tema 6.- Las fuentes del derecho en el ordenamiento jurídico español: La Ley, los Reglamentos, otras fuentes del derecho.

Tema 7.- Invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 8.- Recursos administrativos: Clases. Recurso potestativo de reposición. Recurso de alzada. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa.

Tema 9.- La responsabilidad de la Administración pública.

Tema 10.- El Régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 11.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 12.- El municipio, población, territorio. Organización municipal, competencias.

Tema 13.- Otras entidades locales. Comarcas. Mancómunidades. Agrupaciones. Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 14.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La función pública local y organización. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 16.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de uso y utilización.

Tema 17.- Los servicios públicos locales. Modos de gestión en la Administración Local. Especial referencia a la concesión.

Tema 18.- Contratos administrativos locales. Clases. Procedimiento y forma de contratar.

Tema 19.- Procedimiento administrativo local. Régimen jurídico. Fases. Recursos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Vocatoria y orden del día. Requisitos constitución sesiones. Votaciones. Actas y certificados.

Tema 21.- Haciendas locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales

Tema 22.- El Presupuesto local. Clasificaciones funcional, económica y orgánica del mismo. Ingresos, gastos y pagos.

Castropodame, 29 de agosto de 2005.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Julio Anta González.

6844

49,00 euros

\* \* \*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2005, acordó aprobar el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, co-

respondiente al año 2005, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual los interesados podrán examinar el referido padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las notificaciones por los tributos y ejercicios referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público de los padrones.

Castropodame, 30 de agosto de 2005.—El Alcalde-Presidente, Julio Anta González.

6845 5,00 euros

#### SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2005, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras de "2ª fase de pavimentación de calles en Santa María de Ordás".

Estos acuerdos, junto con su expediente, permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Dichos acuerdos, adoptados con carácter provisional, se entenderán definitivos si, transcurrido el indicado período de información pública, no se hubiere formulado alegación o reclamación alguna.

Igualmente, se hace público que, durante el indicado período, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Santa María de Ordás, 25 de agosto de 2005.—La Alcaldesa, Mª Milagros González Díaz.

\* \* \*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2005, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa María de Ordás", en concreto en las localidades de Agrados de Ordás, Riocastrillo de Ordás, Villarrodrigo de Ordás y Selga de Ordás.

Estos acuerdos, junto con su expediente, permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Dichos acuerdos, adoptados con carácter provisional, se entenderán definitivos si, transcurrido el indicado período de información pública, no se hubiere formulado alegación o reclamación alguna.

Igualmente, se hace público que, durante el indicado período, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Santa María de Ordás, 25 de agosto de 2005.—La Alcaldesa, Mª Milagros González Díaz.

6808 8,60 euros

#### VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobadas las cuentas y estados correspondientes al ejercicio 2004 enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para entidades locales menores de 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villazanzo de Valderaduey, 25 de agosto de 2005.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

6815 2,60 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Ángel Carlos Antón Regoyo, en nombre y representación de Pinturas de Color SA, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de almacén de pinturas, con emplazamiento en calle San Antonio nº 3 del polígono industrial de Villacedre, término municipal de Santovenia de la Valduncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 24 de agosto de 2005.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

6819 14,40 euros

#### VILLADEMOR DE LA VEGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por acuerdo del Pleno de fecha 18 de agosto de 2005, se procedió a adjudicar definitivamente la obra de "Construcción de edificio para Casa de Cultura, 4ª fase", a la empresa Construcciones Alzajope SL.

Villademor de la Vega, 19 de agosto de 2005.—El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

6821 8,00 euros

#### VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para 2004, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 17 de mayo de 2004, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
Capítulo 1	20.790,00
Capítulo 2	6.000,00
Capítulo 3	62.210,00
Capítulo 4	30.540,00
Capítulo 5	29.790,00
Capítulo 7	121.200,00
Total ingresos	270.530,00

## GASTOS

	<u>Euros</u>
Capítulo 1	34.600,00
Capítulo 2	45.730,00
Capítulo 3	200,00
Capítulo 4	400,00
Capítulo 6	183.100,00
Capítulo 9	6.500,00
<b>Total gastos</b>	<b>270.530,00</b>

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villamartín de Don Sancho, 25 de agosto de 2005.—El Alcalde (ilegible).  
6823 7,00 euros

## VEGAQUEMADA

Boñar Energía SL ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de canal de desagüe y camino de acceso desde la carretera La Vecilla, que forma parte de la construcción aprovechamiento hidroeléctrico río Porma, en la localidad de La Mata de la Riba.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 26 de agosto de 2005.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.  
6825 13,60 euros

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña Diana Jiménez Carrasco, con domicilio en calle Basílica número 7-1º, 24196 de La Virgen del Camino (León), que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesto resolución a procedimiento sancionador seguido contra el mismo con el número ES 01/05 por infracción en materia de defensa del consumidor, imponiendo sanción de 150 euros y significándole la calificación del acuerdo como definitivo en vía administrativa, así como los recursos que pueden interponerse contra el mismo en sus respectivos plazos.

6834 11,20 euros

## SOTO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de esta misma fecha y debiendo ausentarme del término municipal durante los días 23 de agosto al 11 de septiembre de 2005, ambos inclusive, con motivo de las vacaciones anuales, he resuelto la delegación de las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Evaristo Mantecón Miguélez.

Soto de la Vega, 22 de agosto de 2005.—La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.  
6783 2,40 euros

## LA ANTIGUA

DON CARLOS M. ZOTES FIERRO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, HACE SABER:

En el marco del art. 59. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ignorando el lugar de la notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente EDICTO se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades cuyo número de expediente, asunto y terrenos afectados se indican a continuación:

- Expediente N° 1/05: a instancia de: SANTIAGO POSADO ALONSO, solicitando licencia ambiental y urbanística para la instalación de una actividad dedicada a:

AMPLIACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE ENGORDE, sita en el término de AUDANZAS DEL VALLE, en el polígono 116, agrupación de parcelas de la 5.397 a la 5.406, del Catastro de Rústica de La Antigua.

- Fincas colindantes de desconocidos, donde se pretende ubicar la actividad:

PARCELAS	TITULARES
5.394	Pedro Fernández Álvarez
5.395	Eufemiano Cadenas Flórez
5.396	Salvador Cadenas Cantón
5.407	M. Antonia Viejo Huerga
5.408	José Mº Luengo Fierro
5.409	Feliz Rodríguez Redondo
5.410	Luis Riesco Prada
5.411	Desconocido
5.412	Pablo Quintana Fierro

Lo que se notifica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 71, de 14 de abril; *BOE* n° 103, de 30 de abril), como vecinos inmediatos o próximos a los lugares de emplazamiento propuestos, para que en el plazo de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA puedan, si se consideran afectados por el ejercicio de la referida actividad, hacer las observaciones o alegaciones que a su derecho crean conveniente, Los procedimientos se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal.

La Antigua, 22 de julio de 2005.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

6785 36,00 euros

## LA VECILLA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 23 de agosto de 2005 el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2005 dentro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2005, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente referido se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Vecilla, 23 de agosto de 2005.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

6759 3,80 euros

## CHOZAS DE ABAJO

A efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía, de esta misma fecha, ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente a la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura y residuos sólidos urbanos- ejercicio de 2005.

Contra las liquidaciones incluidas en el mismo podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante esta Alcaldía, a formular en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso- administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

- Cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Chozas de Abajo, 19 de agosto de 2005.-El Alcalde, Roberto López Luna.

6771 4,60 euros

## ARDÓN

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto municipal de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación municipal en sesión celebrada el 30 de junio de 2005 y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 166, de 29 de julio de 2005, esta Alcaldía ha constatado, por medio de Resolución número 106/2005, que dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos:

## ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º Impuestos directos	119.000
Cap. 2º Impuestos indirectos	15.340
Cap. 3º Tasas y otros ingresos	51.809
Cap. 4º Participación tributos del Estado	133.500
Cap. 5º Ingresos patrimoniales	200
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7º Transferencias de capital	1
Cap. 9º Pasivos financieros	18.000
<b>SUMA TOTAL INGRESOS</b>	<b>337.850</b>

## ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>C) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º Gastos de personal	71.020
Cap. 2º Gastos en bienes corrientes y de servicios	164.080
Cap. 3º Gastos financieros	275
Cap. 4º Transferencias corrientes	4.700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6º Inversiones reales	34.547
Cap. 7º Transferencias de capital	60.523
Cap. 9º Pasivos financieros	2.705
<b>SUMA TOTAL GASTOS</b>	<b>337.850</b>

Contra la aprobación definitiva citada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, anteriormente mencionado.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla municipal, aprobada simultáneamente con el referido Presupuesto, está formada por los siguientes puestos de trabajo:

a) Funcionarios de carrera: Número de plazas: 1. Denominación: Secretaría municipal. Escala: Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel 26. Situación: Cubierta en propiedad.

b) Personal laboral fijo, a jornada completa: Numero de puestos: 1. Denominación: Auxiliar y Notificador. Situación: Cubierta con contrato laboral por tiempo indefinido.

c) Personal laboral fijo, de duración determinada: Número de puestos: 2. Denominación: Limpiadoras. Situación: Cubierta con contrato laboral a tiempo parcial una de ellas y vacante por jubilación la otra.

d) Personal laboral temporal, a tiempo parcial: Número de puestos: 1. Denominación: Monitor Gimnasia de Mantenimiento. Situación: Cubierta con contrato laboral temporal, a tiempo parcial.

e) Personal eventual: Número de puestos: Ninguno.

Ardón, 18 de agosto de 2005.-El Alcalde, Amalio Álvarez Escapa.  
6774 12,80 euros

## SANTIAGO MILLAS

Este Ayuntamiento ha acordado aplicar contribuciones especiales para financiar las obras que seguidamente se detallan:

1- Obra nº 60 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2005 "Pavimentación de calles en el municipio", de importe de 58.770 euros, siendo la aportación municipal del 50% de dicha cantidad, aplicándose sobre ésta contribuciones especiales por el 90%.

2- Obra nº 29 del Plan Provincial de Remanentes de Obras y Servicios 2005 "Pavimentación de calles en el municipio", de importe de 30.000 euros, siendo la aportación municipal del 50% de dicha cantidad, aplicándose sobre ésta contribuciones especiales por el 90%.

Los expedientes respectivos se exponen públicamente en las oficinas municipales por plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y la presentación de reclamaciones, así como que los afectados por las obras puedan constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Santiago Millas, 17 de agosto de 2005.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

6772 4,20 euros

## Juntas Vecinales

## SALAS DE LA RIBERA

Esta Junta Vecinal de Salas de la Ribera, reunida en sesión extraordinaria el día 16 de agosto de 2005, adoptó el acuerdo de sacar a subasta la concesión administrativa del uso privativo de los terrenos denominados EL TOXAL, bien comunal de esta entidad local, adjudicándose mediante precio en pública subasta.

Por medio del presente se somete a información pública por espacio de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se podrá examinar el expediente en la sede de esta Junta Vecinal y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Salas de la Ribera, 19 de agosto de 2005.-El Presidente, Antonio Liébana del Valle.

6702 10,40 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTPE.: 21/02/16.940.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL SIL SL con domicilio en VILLABLINO, plaza del Descubrimiento, s/n, solicitando la instalación de Línea Aérea a 33 kV y C.T. Intemperie 250 kVA 33/0,8 - 0,22 kV, en Las Ondinas, término municipal de Palacios del Sil, se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 24 de enero de 2002 DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL SIL SL solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de línea aérea a 33 kV y C.T. Intemperie; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOCyL de fecha 3 de marzo de 2002, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de marzo de 2002, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Palacios del Sil.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial en materia de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

#### Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL SIL SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 33 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 42 metros. Entronca en una línea de 33 kV, de DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL SIL, y alimentará un C.T.I.

El C.T.I. será de 250 kVA, 33 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autotransformadores y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles. Así mismo, se instalará un seccionador de 36 kV/400 A.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Tomás Arez Zapico, con fecha diciembre de 2001, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de julio de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

6121

80,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Subdirector Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos, con la indicación "Desconocido", la providencia de apremio emitida por esta

Subdirección Provincial de la Seguridad Social como responsable mancomunado, a DON LUIS LOSADA PARENTE, con CCC: 24104031265, por la deuda generada por la empresa PIZARRAS LOMBILLA SL y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la providencia de apremio, por responsabilidad mancomunada.

#### ADVERTENCIAS

La referida Providencia de Apremio ha sido formulada en aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE 29.06.94), y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25.06.04), y deberá hacerse efectiva en el plazo de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de la notificación de la providencia de apremio, en la cuenta corriente restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente.

El procedimiento no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la forma prevista en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25.06.04).

Contra la presente providencia de apremio de responsabilidad mancomunada podrá formularse RECURSO DE ALZADA por los motivos y en los plazos señalados en los artículos 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92.).

El expediente podrá ser consultado en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en la calle Cinco de Octubre número 20, 24002 León (planta cuarta, Sección de Dirección).

León, 2 de agosto de 2005.-El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

6400

34,40 euros

\* \* \*

EL JEFE DE SECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación	24/1009680781
Razón social	Comunidad Hereditaria de Mª Luisa GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Domicilio	C/ Obispo Almarcha, Nº 2 - 2º Izda.
CP Localidad	24006 - LEÓN
Expediente	Derivación de responsabilidad solidaria Mortis Causa - Expte. 2005/7
Procedimiento	TRÁMITE DE AUDIENCIA
Nº identificación	24/1000074751
Razón social	Amelia SAN MARTÍN GARCÍA
Domicilio	C/ Ramón y Cajal, Nº 6
CP Localidad	24640 - LA ROBLA

Expediente	Derivación de responsabilidad solidaria Administradores - Expte. 2005/19
Procedimiento	TRÁMITE DE AUDIENCIA
Nº identificación	24/103770476
Razón social	Comunidad Hereditaria de Estelita ALONSO SÁNCHEZ
Domicilio	C/ San Pedro, Nº 22
CP Localidad	24700 - ASTORGA
Expediente	Derivación de responsabilidad solidaria Mortis Causa-Expte. 2005/11
Procedimiento	TRÁMITE DE AUDIENCIA
Nº identificación	24/102682864
Razón social	TECNOCASA 2000, S. L.
Domicilio	C/ Las Cuevas, Nº 18
CP Localidad	24231 - VILLANUEVA DEL CARNERO
Expediente	Derivación de responsabilidad solidaria Administradores - Expte. 2005/12
Procedimiento	PROVIDENCIA DE APREMIO
Nº identificación	24/104045514
Razón social	Gloria FERNÁNDEZ MARTÍN
Domicilio	C/ Quiñones de León, Nº 4 - 7º B
CP Localidad	24009 - LEÓN
Expediente	Derivación de responsabilidad solidaria Administradores - Expte. 2004/90
Procedimiento	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

6627

54,40 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal cono-

cimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1- LEÓN. Tfnos.: 987 21 91 61- Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	IMPORTE
03/05/616/36	HÉCTOR MARTÍNEZ CARRASCO	ASTORGA	2,53
03/91/1298/33	Mª DOLORES MARTÍNEZ VAQUERO	LA BAÑEZA	15,76
03/04/662/55	AURELIANO PAZ CASCÓN	ANTOÑANES PÁRAMO	0,11
03/04/662/55	AURELIANO PAZ CASCÓN	ANTOÑANES PÁRAMO	0,05
03/05/265/73	ÁNGEL JOSÉ NATAL FERNÁNDEZ	CARRIZO RIBERA	21,64
03/94/698/96	CANDIDO E. RGUEZ. MARTÍNEZ	VILLANUEVA CARRIZO	5,42
03/94/698/96	CANDIDO E. RGUEZ. MARTÍNEZ	VILLANUEVA CARRIZO	10,19
03/05/477/91	MINERA Y ROCAS ORNAMENTALES	CARROCERA	2,92
03/96/922/83	VÍCTOR CANAL RECIO	CISTIerna	0,78
03/05/147/68	Mª FERNANDA TEJERINA VEGA	CISTIerna	0,52
03/04/1765/91	GERARDO MARC. RGUEZ- PUGA	SAN FELIZ DE TORÍO	15,29
03/04/665/40	JOSÉ MIGUEL ALONSO DIEZ	LEÓN	6,07
01/02/473/38	IGNACIO BLANCO GONZÁLEZ	LEÓN	0,03
03/01/182/76	RÍO BERNESGA PROMOCIONES, SL	LEÓN	4.000,00
03/01/182/76	JULIO CÉSAR VILA RODRÍGUEZ	MANSILLA MULAS	5,81
03/05/760/83	Mª TERESA MARTÍN COLMENERO	SOSAS DEL CUMBRAL	132,89
03/04/1309/23	FCO. JAVIER ALONSO ÁLVAREZ	LA ROBLA	56,57
09/01/02/952/19	LORENZO SANTOS FUENTE	SABERO	1,33
03/03/1871/73/	AROA CASTOR HERRADOR	SAN ANDRÉS RABANEDO	44,33
01/93/275/66	JUAN LUIS DIEZ GARCÍA	TROBAJO DEL CAMINO	7,11
01/05/593/45	PIEDAD DIGÓN GARCÍA	SAN ANDRÉS RABANEDO	415,98
01/00/326/31	Mª ANGELES LAIZ MIEREZ	TROBAJO DEL CAMINO	28,48
01/02/415/77	RAMAR LEÓN CONSTRUCCIONES	TROBAJO DEL CAMINO	21,59
01/05/592/44	RAMÓN LÓPEZ TESTÓN	TROBAJO DEL CAMINO	270,13
01/05/581/33	RAMÓN MONTOYA SUÁREZ	TROBAJO DEL CAMINO	0,08
03/05/323/34	CELESTINO ÁLVAREZ CARBAJO	JIMÉNEZ DE JAMUZ	161,76
03/05/210/18	ALFONSO MTNEZ VILLAMAÑÁN	SANTA MARINA REY	8,72
03/05/773/96	PEÑANEVADA, SL	SANTA MARINA REY	58,37
03/03/924/96	CASIMIRO ALONSO CIL	CARBAJAL LEGUA	1,22
03/04/1504/24	ISMAEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	ARALLA DE LUNA	764,56
03/04/1504/24	ISMAEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	ARALLA DE LUNA	3,99
01/03/1044/54	JAVIER CASTRO ALONSO	PARADILLA SOBARRIBA	120,76
03/05/673/93	FRANCISCO RIOL URDIALES	VILLAMONDRÍN DE RUED	151,06
03/05/220/28	AROA PÉREZ CARRO	VALENCIA DON JUAN	162,47
03/05/547/64	MANUEL FERNÁNDEZ CUBILLAS	SAN MIGUEL DEL CAMINO	0,48
03/05/504/21	SILVANA SIERRA PÉREZ	MONTEJOS DEL CAMINO	0,95
03/05/192/00	JOSÉ MARIA MARTÍNEZ MANSILLA	VEGA DE INFANZONES	0,01
03/05/185/90	NURIA GARCÍA ALONSO	NAVATEJERA	37,43
01/03/400/89	Mª ANGELES VUELTA FERRERO	NAVATEJERA	19,48
10/03/96/536/78	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RGUEZ	VEGUELLINA ÓRBIGO	5,20

León, 8 de agosto de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6518 63,20 euros

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 – Santander

Expediente nº 05/586 46.

Doña Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander.

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido, o se ausentó, el interesado TECNIFOR SL, CIF B47258116, y domicilio en la calle Dos Hermanas, nº 11, piso 1º, de León, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persiguen en este expediente ejecutivo, sin que los

haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, DECLARO EMBARGADOS los vehículos de su propiedad marca IVECO, modelo 30E10, matrícula VA1554AD y marca IVECO, modelo 190, matrícula VA7178AD, por un importe de 30.476,76 euros.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de julio de 2005.-La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García.

6676 46,40 euros

\*\*\*

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES-AHORRO, PLAZO FIJO Y OTROS

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal co-

nocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto Art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de TRES MESES desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº IDENTIFICADOR: 10 39102134687  
 NOMBRE: TECNIFOR SL  
 DOMICILIO: DOS HERMANAS 11-1º LEÓN  
 EXPEDIENTE: 39040500058646  
 PROCEDIMIENTO: EMBARGO CUENTAS BANCARIAS  
 UNIDAD: 39/04

Santander, 13 de julio de 2005.-La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García.  
 6725 44,00 euros

\*\*\*

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor HORMIFOR SL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle DOS HERMANAS, 11-1º de León, se procedió con fecha 3 de junio de 2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES MESES desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº IDENTIFICADOR: 10 39101946953  
 NOMBRE: HORMIFOR SL  
 CIF: B3947360656  
 DOMICILIO: Calle Dos Hermanas, 11 1 León  
 EXPEDIENTE: 39 04 05 00058545  
 UNIDAD: 39/04

Santander, 3 de junio de 2005.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, ELENA ALONSO GARCÍA.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0847360656, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
39 04 012288665	03 2004/03 2004	0111
39 04 021258943	06 2004/06 2004	0111

IMPORTE DEUDA:

	Euros
Principal	1.061,00
Recargo	212,20
Intereses	0,86
Cotas devengadas	10,46
Costas e intereses presupuestados	38,51
<b>Total</b>	<b>1.323,03</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándose que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de La Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10

días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

SANTANDER, 3 de junio de 2005.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Elena Alonso García.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: HORMIFOR, SL  
FINCA NÚMERO: 01  
DATOS FINCA URBANA:  
DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA  
TIPO VÍA: BO. NOMBRE VÍA: CORBAN. Nº VÍA: 10. CÓD. POST.: 39012. CÓD. MUNI.: 39075.

DATOS REGISTRO  
Nº REG: 02. Nº TOMO: 2557. Nº LIBRO: 18. Nº FOLIO: 194. Nº FINCA: 1167

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:  
URBANA. NÚMERO DIEZ. VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, SEÑALADA CON EL NÚMERO 10, TIPO B. SITUADA EN LA PARCELA M-8 DEL PLANO DE ADJUDICACIONES, RADICANTE EN EL PUEBLO DE SAN ROMÁN DE LA LLANILLA, AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, BARRIO DE CORBAN (SAN ROMÁN EL MAZO, UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 2), COMPUESTA DE PLANTA BAJA, PLANTA PRIMERA Y PLANTA BAJA CUBIERTA. OCUPA UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA APROXIMADA DE CIENTO CINCUENTA Y UN METROS Y TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, Y SE ENCUENTRA DISTRIBUIDA EN: PLANTA BAJA: HALL/DISTRIBUIDOR, CUARTO DE ASEO, COCINA, SALÓN-COMEDOR, TODO LO CUAL OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE SESENTA Y CUATRO METROS Y TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; PLANTA PRIMERA: DISTRIBUIDOR, TRES DORMITORIOS, DOS CUARTOS DE BAÑO, TODO LO CUAL OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE SESENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS; Y PLANTA BAJA CUBIERTA: ESTANCIA CORRIDA A ESTUDIO, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE DIECINUEVE METROS CUADRADOS. TODAS LAS PLANTAS SE ENCUENTRAN COMUNICADAS POR MEDIO DE ESCALERA INTERIOR. LINDA EN LAS TRES PLANTAS: AL NORTE, TERRENO ANEJO A ESTA VIVIENDA; AL SUR, TERRENO ANEJO A LA VIVIENDA; AL ESTE, LA VIVIENDA UNIFAMILIAR Nº 11, Y AL OESTE, LA VIVIENDA UNIFAMILIAR Nº 9. SE LE ASIGNA COMO CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN AL TOTAL VALOR DEL CONJUNTO URBANÍSTICO DE QUE FORMA PARTE, UN 5,50 POR 100. ANEJOS: A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDEN COMO ANEJOS: 1) EL LOCAL PARA GARAJE/TRASTERO, MARCADO CON EL NÚMERO 10, SITUADO EN LA PLANTA DE SÓTANO, EN LA PROYECCIÓN VERTICAL DE LA VIVIENDA, COMUNICADO CON LA MISMA POR MEDIO DE ESCALERA INTERIOR, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CINCUENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, DE LOS QUE CORRESPONDEN CUARENTA METROS SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS AL GARAJE, OCHO METROS VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS A LA ZONA DE CALDERAS Y NUEVE METROS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS AL TRASTERO. LINDA AL NORTE, POR DONDE TIENE SU ACCESO VIAL SUBTERRÁNEO Y ZONA DE MANIOBRAS; AL SUR, MURO DE CONTENCIÓN Y CERRAMIENTO; AL ESTE, EL LOCAL PARA GARAJE TRASTERO Nº 11; Y AL OESTE, LOCAL PARA GARAJE TRASTERO Nº 9. 2) PORCIÓN DE TERRENO, DESTINADO A JARDÍN, CUBIERTA DE LA PLANTA DE SÓTANO, SITUADO POR LOS VIENTOS NORTE DE LA VIVIENDA, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TREINTA Y UN METROS CINCO DECÍMETROS CUADRADOS Y LINDA AL NORTE, ZONA VERDE PROPIEDAD MUNICIPAL (E.L.U.P.); AL SUR, LA VIVIENDA DE LA CUAL ES ANEJO; AL ESTE, TERRENO ANEJO A LA VIVIENDA UNIFAMILIAR NÚMERO 11; AL OESTE, TERRENO ANEJO A LA VIVIENDA UNIFAMILIAR Nº 9. 3) PORCIÓN DE TERRENO, DESTINADO A JARDÍN, SITUADO POR EL VIENTO SUR DE LA VIVIENDA, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CINCUENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS Y LINDA AL NORTE, LA VIVIENDA DE LA CUAL ES ANEJO; AL SUR, TERRENO DE LA FINCA DESTINADO A ACCESOS Y ZONA COMÚN; AL ESTE, TERRENO ANEJO A LA VIVIENDA UNIFAMILIAR NÚMERO 11; AL OESTE, TERRENO ANEJO A LA VIVIENDA UNIFAMILIAR Nº 9.

Santander, 3 de junio de 2005.-La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García.

6727

138,40 euros

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Unidad de Recaudación Ejecutiva 10/03 - Trujillo

Don Jesús Ortiz Monte, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 10/03-Trujillo de la Tesorería General de la Seguridad Social, domiciliada en plaza San Francisco, número 2, de Trujillo 10200 (Cáceres).

HAGO SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, domicilio, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto los festivos en esta localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer, a cuyo fin se indica que contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cáceres, en el plazo de un mes, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

DEUDOR	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
JALAL — MOHAMED	LEÓN	10 03 02 00102162	EMB. CUENTA BANCARIA
JALAL — MOHAMED	LEÓN	10 03 02 00102162	EMB. SALARIO-PENSIÓN
Trujillo, 8 de marzo de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Monte.			
6724			36,80 euros

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08 - Bilbao

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08, sita en Bilbao, calle Gran Vía 89 2º piso, teléfonos 94 428 43 77 o 94 428 44 02, fax 94 428 44 30, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

DEUDOR: MIRANDA JARILLO ALEJANDRO  
 DNI/CIF: 053018392B  
 Nº EXPEDIENTE: 480802-287-43  
 Nº DOCUMENTO: 480850305002715668  
 PROCEDIMIENTO: VALORACIÓN BIENES INMUEBLES  
 IMPORTE TASACIÓN: 78.546,30 EUROS MITAD INDIVISA VIENDA  
 MUNICIPIO: LEÓN  
 Bilbao, 24 de mayo de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Carmelo Rodríguez Blanco  
 6722 35,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06788.  
 C-71-04.  
 Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.  
 Peticionario: Cincados del Bierzo, SL.  
 NIF nº: B 24295024  
 Domicilio: Polígono industrial de Camponaraya, Par. 36 Sect II, 24410-Camponaraya (León).  
 Nombre del río o corriente: Boeza.  
 Caudal solicitado: 1,9 l/seg.  
 Punto de emplazamiento: Villaverde de los Cestos.  
 Término municipal y provincia: Castropodame (León).  
 Destino: Uso industrial y sanitario (cincado).  
 BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD  
 La captación se realiza mediante una bomba sumergible ubicada en un pozo de unos 4,5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro cubierto con tapa de hormigón situado en la margen del río desde donde parte la tubería de impulsión de polietileno de 40 milímetros de diámetro hasta una nave situada a 200 metros de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castropodame, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6326 21,60 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Porma, como responsable del fichero de titularidad pública denominado Fincas y Propietarios, de conformidad con el artículo 20.2h de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y para completar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, notifica que el nivel de medidas de seguridad aplicado es el correspondiente al nivel básico.

Cabreros del Río, 18 de agosto de 2005.-El Presidente, Matías Lorente Liébana.

6664 9,60 euros

#### PRESA CERRAJERA

En uso de las facultades que me confieren los artículos 42 y 53 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General extraordinaria, la cual tendrá lugar en el salón del pueblo de Santa Marina del Rey, el día 30 de septiembre a las once de la mañana en segunda y última convocatoria, al no existir la mayoría requerida en la primera convocatoria; en la que se tratarán los asuntos que figuran en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Punto único: Aprobación de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes e Industriales de Presa Cerrajera, Reglamento del Sindicato de Riegos y Reglamento del Tribunal de Riegos de dicha Comunidad.

Dada la extraordinaria importancia del tema a tratar, se exige la asistencia de la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, bien personalmente o mediante representación, para la validez de sus acuerdos.

Asimismo los partícipes que deseen estar representados ante la Junta General, y por lo tanto utilizar el derecho de representación, deberán otorgar el correspondiente escrito ante el señor Secretario de la Comunidad, con anterioridad a la celebración de la Junta General.

Santa Marina del Rey, 17 de agosto de 2005.-El Presidente, Rafael Ferrero Álvarez.

6706 18,40 euros

#### SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE LOS BARRIOS DE LUNA

Confeccionados los padrones y las listas cobratorias de las Comunidades de Regantes y Usuarios Industriales pertenecientes a este Sindicato Central, correspondientes al ejercicio 2005, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas del mismo, sitas en nuestro domicilio social de Hospital de Órbigo (carretera León-Astorga, 31), donde se pueden examinar durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas. Una vez pasado ese plazo y atendidas todas las reclamaciones, se procederá al cobro del Canon Sindical del citado ejercicio.

El horario al público es de 9.00 a 14.00 horas.

Hospital de Órbigo, 11 de agosto de 2005.-El Presidente, Ángel González Quintanilla.

6610 12,00 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2005